



ESPECIFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE CONVENIO HONORABLE QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA LEGISLATURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO HUMBERTO CRUZ ARTEAGA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA Y POR EL DIPUTADO ADAN GONZALEZ ACOSTA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEACION, PATRIMONIO Y FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, "FRANCISCO GARCIA SALINAS", REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, CON LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO JORGE LUIS CHAVIRA SANCHEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL DENOMINARA **SUCESIVO** SE EN LO QUE ESTADO. REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS PONCE DE LEON ARMENTA. CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

- 1.- Que con fecha 31 de Marzo de 2006, "LA LEGISLATURA", "LA UNIVERSIDAD" y el "IIDE", celebraron Convenio de Colaboración, que estableció las bases generales de colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, tratándose de asuntos de interés común, relacionados con el cumplimiento de sus fines y la consecución de sus metas.
- 2.- La personalidad jurídica de los representantes de las partes quedaron debidamente acreditadas en el Convenio de Colaboración de referencia, misma que se ratifica en el presente instrumento.
- 3.- Coinciden en la importancia de los esfuerzos conjuntos para lograr que por medio de la colaboración académica se logre el fortalecimiento y desarrollo de la profesionalización del servidor público legislativo, y que ésto permita una preparación seria y especializada en el campo del Derecho Parlamentario y que la Metodología Legislativa sea cada vez más profesional.
- 4.- Que la cláusula segunda en su fracción VIII del Convenio de Colaboración a que se hace referencia en este apartado de antecedentes, establece que deberá elaborarse un Convenio Especifico para cada una de las actividades que se acuerden.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes.

1





# **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de un Diplomado en Derecho Parlamentario y Metodología Legislativa, el cual se impartirá en forma coordinada por las Instituciones Educativas representadas en el presente convenio.

#### SEGUNDA, ACTIVIDADES DE DESARROLLO.

- 1.- El diplomado a que se refiere la cláusula anterior constará de nueve módulos que se mencionan a continuación:
  - a). Fundamentos de Derecho Parlamentario.
  - b).- El Parlamento en el Derecho Comparado
  - c).- El Poder Legislativo Federal en México.
  - d).- Diagnostico y Propuesta de Reformas del Poder Legislativo Federal.
  - e).- El Poder Legislativo en las Entidades Federativas.
  - f).- El Proceso Legislativo.
  - g).- La Metodología Legislativa.
  - h).- Técnicas Legislativas.
  - i).- Practica Legislativa.
- 2.- El Diplomado a que alude la cláusula anterior, tendrá como fecha de inicio el día 25 de mayo de 2006 y concluirá el 11 de Agosto de ese mismo año.

# TERCERA. COMPROMISOS DE LA "LEGISLATURA"

Para la realización del objeto de este instrumento "LA LEGISLATURA" se compromete a lo siguiente:

- 1.- Establecer como numero máximo de alumnos en la plantilla del diplomado un total de 40 lugares.
- 2.- Financiar el desarrollo del diplomado cubriendo la cantidad de \$ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), dividido en tres pagos, el primero y segundo por \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno, y el tercero por \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo hacer los depósitos en la Institución Bancaria BANAMEX sucursal 507, a la cuenta maestra número 7302400, a nombre del Instituto Internacional del Derecho y del Estado, A.C, en las siguientes fechas respectivamente: 25 de Mayo, 30 de Junio y 8 de Agosto de 2006, cantidad total establecida en la cláusula novena del Convenio de Colaboración. Así mismo proporcionar las instalaciones en donde se llevarán a cabo las conferencias y absorber los gastos necesarios a fin de proporcionar el equipo y material didáctico empleado en la celebración de las sesiones que conformen el diplomado.





### CUARTA, COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD Y DEL IIDE"

- 1.- Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD", a través de la Unidad Académica de Derecho, y el "IIDE", se comprometen a coordinarse y hacer la contratación con profesionales especializados y destacados en las Materias de Derecho Parlamentario y Metodología Legislativa, a efecto de que impartan los temas contenidos en los módulos a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente Convenio.
- 2.- El pago de honorarios a los profesionales especializados que se contraten correrá a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y del "IIDE", así como el pago de transportación, alimentación, hospedaje y se harán cargo de su recepción y estancia.
- 3.- Correrá a cargo y a costa de "LA UNIVERSIDAD" y del "IIDE" la elaboración de las constancias que se entregarán a los asistentes que aprueben el Diplomado, y a los Docentes que participen en él; las primeras serán firmadas por el Director de la Unidad Académica de Derecho y por el Rector del Instituto Internacional del Derecho y del Estado, y las segundas por el Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y por la Diputada Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

### QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto plasmado en el presente Convenio, las partes se comprometen a:

- 1.- Respetar y llevar a cabo los acuerdos establecidos en las cláusulas que integran el presente convenio.
- 2.- Las partes acuerdan en que el personal que participe por cada una de las instituciones para la realización de los fines del presente Convenio, se entenderá vinculado solo con la que lo empleó.
- 3.- En los supuestos no previstos por el presente acuerdo, las partes se comprometen a respetar lo acordado en el Convenio de Colaboración a que se hace referencia en la parte relativa a los antecedentes del presente acto.





### SEXTA. CALENDARIO DE TRABAJO.

Los plazos en que se llevarán a cabo el desarrollo y evaluación del diplomado, se pactarán de forma coordinada por las partes que suscriben el presente convenio de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la cláusula segunda de este instrumento.

## SEPTIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

### OCTAVA. RESCISION Y TERMINACION ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de las contrapartes.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

#### NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma de un Convenio Modificatorio, las modificaciones o adiciones que en este se contengan obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DECIMA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, se resolverá por las partes que suscriben.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad con lo que en este se establece, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., a los 19 días del mes de Mayo del año 2006.

Por la H. LVIII Legislatura del Estado de Zacatecas

Por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

DIP. HUMBERTO CRUZ ARTEAGA Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. LIC. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS Rector.





Por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

DIP. ADAN GONZALEZ ACOSTA Presidente de la Comisión de Planeacion, Patrimonio y Finanzas

DR. LUIS PONCE DE LEON ARMENTA

TESTIGOS DE HONOR

DIP. AÍDA ALICIA LUGO DÁVILA Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias.

LIC. PÉDRO ANTONIO ARGOMANIZ REALZOLA

Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas.

LIC. JORGE LUIS CHAVIRA SANCHEZ Director de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

UMBAD AGADÉRICA DE BERSCHO DIRECCIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE "LA LEGISLATURA ", "LA UNIVERSIDAD" Y EL "IIDE" SIGNADO EL 19 DE MAYO DE 2006.



"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUAREZ GARCIA"



DIP. ADAN GONZALEZ ACOSTA Presidente de la Comisión de Planeacion, Patrimonio y Finanzas Por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

DR. LUIS PONCE DE LEON ARMENTA Rector.

## **TESTIGOS DE HONOR**

DIP. AÍDA ALICIA LUGO DÁVILA Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias.

LIC. PEDRO ANTONIO ARGOMANIZ REALZOLA Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas. LIC. JORGE LUIS CHAVIRA SANCHEZ Director de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE "LA LEGISLATURA ", "LA UNIVERSIDAD" Y EL "IIDE" SIGNADO EL 19 DE MAYO DE 2006.